



FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO
DE LA REGIÓN DE MURCIA

NORMATIVA PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
A LOS ARQUEROS
PARTICIPANTES EN
COMPETICIONES NACIONALES

Referencia FTARM	NORM 04/07
Fecha de emisión	04/07/2007
Modificación	Nº 006
Fecha de modificación	27/06/2015

CRITERIOS CONCESION AYUDA

Considerando los acuerdo firmados por la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia (a partir de ahora FTARM) con la Dirección General de Deportes (a partir de ahora DGD), en los cuales se asigna a la FTARM subvención económica para la promoción deportiva, se establecen para la concesión de ayudas a deportistas que no habiendo sido seleccionados por FTARM participen en competiciones nacionales

Los deportistas deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser murciano o residir y estar empadronado en alguna localidad de la Región de Murcia.
- Haber participado en alguna de las siguientes competiciones nacionales:
 - o Campeonatos de España organizados por la RFETA de cualquier Disciplina y División.
 - o Grandes Premios de España organizados por la RFETA.
 - o Ligas Nacionales organizadas por la RFETA.

Para subvencionar las Ligas Nacionales se atenderá al resultado final de la misma. En caso de que el resultado final permita al deportista optar a la subvención, se le otorgará el importe descrito por cada una de las competiciones a las que haya asistido dentro de dicha liga, sea cual sea la posición en dichas competiciones.

El criterio deportivo por el cual el arquero adquiere el derecho a recibir la subvención, se cierce al puesto conseguido.

Atendiendo a esta situación se establece los siguientes varemos:

- o 200 euros si es proclamado campeón/a de España, Gran Premio o Liga y devolución de las cuotas de inscripción a dichas competiciones
- o 150 euros si es proclamado primer clasificado o Subcampeón de España, Gran Premio o Liga y devolución de las cuotas de inscripción a dichas competiciones
- o 100 euros si consigue ser tercer clasificado en un Campeonato de España, Gran Premio o Liga y devolución de las cuotas de inscripción a dichas competiciones.
- o Devolución de la cuota de inscripción si el deportista consigue clasificarse en el 20% inicial entre todos los participantes en su categoría.

TOTAL PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA AYUDAS

La partida presupuestaria asignada para la concesión de ayudas y gratificaciones extraordinarias a deportistas por la participación en competiciones nacionales estará condicionada a la concesión de subvención a la FTARM por parte de la Dirección General de la Actividad Física y del Deporte y no superará en ningún caso el 20% del presupuesto anual concedido en subvención. En caso de ser superada esta cantidad se reducirán todas las subvenciones proporcionalmente aplicando un tanto por ciento equitativo a todas las cantidades que los deportistas tengan derecho.

Ante lo expuesto, quedan anuladas todas las Normativas, Circulares, Comunicados, etc. emitidos por la FTARM cuyo contenido sea contrario a lo que en esta normativa establece

MUY IMPORTANTE

Para que un arquero pueda recibir dichas subvenciones, deberá presentar a la FTARM el ANEXO N° 1 antes del 1 de Octubre del año a subvencionar acompañada del Acta oficial de la RFETA.

Si el arquero recibiese subvención por varias competiciones, debe completar y presentar un documento ANEXO nº1 por cada una de las competiciones que tengan que ser subvencionadas.

Para certificar su condición de Murciano, el deportista presentará fotocopia del DNI y/o certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento donde resida.

La no presentación, o presentación incompleta, de la documentación solicitada dentro de las fechas indicadas causará al deportista la pérdida del derecho a la subvención.

DECLARACIÓN DEL I.R.P.F.

Siguiendo las indicaciones obligatorias del “Manual de Justificaciones de Subvenciones para Federaciones Deportivas de la Región de Murcia” dispuesto por la Dirección General de la Actividad Física y Deportes, a todos los arqueros que soliciten subvención por su asistencia a competiciones nacionales, se les realizará la retención del I.R.P.F. que la legislación vigente determine, dando cuenta la FTARM a la Agencia Tributaria en las declaraciones que realizará en los plazos prescritos por ley.

ANEXO 1

Enviar las solicitudes de subvención por correo electrónico a: ftarm@regmurcia.com o por correo postal a la dirección: Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia, Apto. correos 4097, C.P.: 30080 – Murcia

Solicitante	DNI
Teléfono	Correo electrónico
Competición	
Fecha de la competición	
División en la que participó el solicitante	
Número participantes en competición	Posición Solicitante

Número cuenta corriente (completar para recibir la subvención por Transferencia):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACOMPañAR LA SOLICITUD CON LAS ACTAS DE COMPETICION OFICIALES DE LA RFETA

En,.....a.....de de 20....

Firmado: